

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

#### Sección de Fomento.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme del camino vecinal de la colonia de Doña Carlota, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 319.) (O.—25.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Cuesta de la

Reina á San Martín de la Vega, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 318.) (O.—26.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Ciempozuelos á Griñón, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no

se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 313.) (O.—31.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de El Molar á Miraflores de la Sierra, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 312.) (O.—32.)

### AVISO

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de las plazas de Regente de la Imprenta, Maestro del taller de sastrería y Maestro del taller de zapatería del Hospicio, se constituirá el miércoles 3 del próximo mes de Febrero, á las tres en punto de la tarde, en dicho establecimiento, debiendo concurrir todos los aspirantes á dichas plazas, entendiéndose renuncia el que no lo verifique.

Madrid, 26 de Enero de 1915.

El Secretario,  
S. Viñals.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 20 de Abril de 1914.

(CONCLUSIÓN)

Cuevas de Vera (Almería).

295.—Moisés Guirao Aznar. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Plasencia (Cáceres).

14.—Miguel Mateos Rodrigo. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Castellón.

180.—Emilio Llopis Agust. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Cañizar (Guadalajara).

1.—Juan Belmejo González. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Beas de Segura (Jaén).

67.—Manuel Revilla Llaveró. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Logroño.

113.—Nicanor Pedro de Ribas Ruiz. Reconocido resultó útil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Corgo (Lugo).

12.—Benigno Vázquez Fernández. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

85.—Manuel García Abuín. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Castroverde (Lugo).

85.—Andrés Lamela Resco. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Cartagena (Murcia).

7.—Salvador Rico Fortés. Reconocido,

- resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Sevilla.
- 264.—Cristóbal Benítez Villatoro. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Ayora (Valencia).
- 4.—Rafael Cebrián Sánchez. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Medina de Rioseco (Valladolid).
- 26.—Emilio González Sánchez. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Muro de Cameros (Logroño).
- 4.—Raimundo Ruiz Arezana. Perímetro, 0,760. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- La Carolina (Jaén).
- 159.—Laureano Alarcón Fernández. Talla, 1,730. Perímetro, 0,790. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Oviedo.
- 228.—Luis Ajuria Pelayo. Talla, 1,675. Perímetro, 0,780. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Córdoba.
- 357.—Rafael Bojollo Fernández. Reconocido por el tercer facultativo en discordia, resultó inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 367.—José Paz Varela. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Granada.
- 17.—Juan Cacenave Molina. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Berlanga de Duero (Soria).
- 18.—Bernardino Benito Muñoz. Reconocido por el tercer facultativo en discordia, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Valencia.
- 88.—Orentino González Arias. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Valladolid.
- 250.—Jesús Blanco Pascual. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Ubrique (Cádiz).
- 33.—Julio Cobeñas Cotreño. Util condicional.
- Mogán (Canarias).
- 11.—Francisco Marrero Macías. Util condicional.
- Herencia (Ciudad Real).
- 11.—Jesús Fernández Montes Martín Buitrago. Util condicional.
- Granada.
- 68.—Luis Lillo Sancho. Util condicional.
- Luarca (Oviedo).
- 277.—Balbino Parrondo Jaquete. Util condicional.
- REEMPLAZO DE 1913
- Valoria de Aguilar (Palencia).
- 3.—Agapito García Mesones. Talla, 1,535. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Palacios Rubios (Salamanca).
- 5.—Julio Blanco Prieto. Talla, 1,536. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Encinas de Esgueva (Valladolid).
- 2.—Ciro Martín Picado. Talla, 1,523. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Jerte (Cáceres).
- 2.—Baltasar Buezas Gallego. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Valvalobre (Cuenca).
- 1.—Carlos Navarro Herranz. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Becerreá (Lugo).
- 22.—Ginés María Fernández. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- San Feliú de Llobregat (Barcelona).
- 21.—Pedro Domingo Pujol. Perímetro, 0,770. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Santander.
- 22.—Enrique Vázquez López. Perímetro, 0,750. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Soria.
- 45.—Tomás García y García. Perímetro, 0,750. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Arévalo (Ávila).
- 16.—Joaquín Cristino Ferrero. Talla, 1,680; perímetro, 0,780; desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Morella (Castellón).
- 38.—Agustín Gasulla Roig. Idem, 1,675; perímetro, 0,780; desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Jaca (Huesca).
- 11.—Nemesio Quintilla Aramendia. Idem, 1,765; perímetro, 0,790; desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Caravaca (Murcia).
- 71.—Miguel de la Mata Elbal. Idem, 1,715; perímetro, 0,780; desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Salamanca.
- 299.—Juan Hernández Arroyo. Idem, 1,652; perímetro, 0,800; desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Valladolid.
- 655.—Ramiro Lage Baamonde. Idem, 1,658; perímetro, 0,780; desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Lérida.
- 291.—Salvador Gené Realas. Idem, 1,803; perímetro, 0,780; desproporción. Del reconocimiento resultó útil condicional.
- Valdelaguna (Soria).
- 3.—Antonio Martínez Ruiz. Util condicional.
- REEMPLAZO DE 1912
- Villafranca de Panadés (Barcelona).
- José María Fábregues Seler. Talla, 1,520. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Almeida de Sayago (Zamora).
- 3.—Juan Hernández García. Talla, 1,525. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Torreveja (Alicante).
- 13.—Ramón Galiano González. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Mahón (Baleares).
- 53.—Guillermo Mir Llambeas. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Luarca (Oviedo).
- 247.—Leandro Bernardo del Riego Gallo. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- San Feliú de Guixols (Gerona).
- 91.—Luis Canal Bonal. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Gelsa de Ebro (Zaragoza).
- 11.—Pedro Bartolomé Sañudo Villagrasa. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Melgar de Fernamental (Burgos).
- 3.—Leonardo Oribe Sáez. Perímetro, 0,770. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Burgos.
- 176.—Venancio de la Torre. Perímetro, 0,760. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
- 8.—José María Mata. Perímetro, 0,760. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Barco de Valdeorras (Orense).
- 63.—Manuel García Muñiz. Idem, 0,770. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Logroño.
- 11.—Cipriano Jimeno Martín. Talla, 1,630. Perímetro, 0,780. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Cartagena (Murcia).
- 219.—Cristóbal Manzanera Cabarrón. Talla, 1,612. Perímetro, 0,780. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Lorca (Idem).
- 49.—José Parra Eytier. Idem, 1,680. Perímetro, 0,800. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Luarca (Oviedo)
- 114.—Antonio Alvarez Cascos. Idem, 1,651. Perímetro, 0,790. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Magaz (Palencia).
- 6.—Teodosio Sancho León. Idem, 1,720. Perímetro, 0,780. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Béjar (Salamanca).
- 122.—Luis Valdés Martín. Idem, 1,653. Perímetro, 0,790. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Corral de Almaguer (Toledo).
- 36.—Gerardo Sánchez-Brunete y Alvarez. Idem, 1,653. Perímetro, 0,790. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Valencia.
- 87.—José Ballester San Juan. Talla, 1,780. Perímetro, 0,800. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Benavente (Zamora).
- 37.—Marcelino Iglesias Andrés. Talla, 1,673. Perímetro, 0,780. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Zamora.
- 158.—Julio Rivera García. Talla, 1,743. Perímetro, 0,800. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Campoo de Suso (Santander).
- 1.—Luis Alberdi Luengo. Reconocido resultó inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Almería.
- 89.—Gabriel Gradal Gómez. Util condicional.
- REEMPLAZO DE 1911
- Congo (Lugo).
- 63.—Jesús Sánchez Eldegunde. Talla, 1,521. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Mengamuñoz (Ávila).
- 1.—Cándido Hernández Barroso. Talla, 1,521. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Campoo de Suso (Santander).
- 24.—Manuel Sabater Cuevas. Talla, 1,536. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de

ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuesto y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su artículo 132.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo Domingo Perea Ramírez, núm. 245 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1910, y ordenar le sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, por no haber hecho uso de los beneficios de la misma.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. —Simón Viñals.

**Sesión de 21 de Abril de 1914.**

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Garrido, Lanza Iturriaga, Arroyo y Berrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Galvada y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

**REEMPLAZO DE 1914**

**Chamberí.**

- 1.—Antonio Tojucar Mateos. Util condicional.
- 8.—Vicente Santiago Rodríguez. Util condicional.
- 9.—José Shuller Pascual. Util condicional.
- 10.—Manuel Carrera Méndez. Soldado por haber resultado útil.
- 12.—Francisco Sánchez Seco. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Francisco Llorente Casado. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 17.—Manuel Pose López. Soldado por haber resultado útil.
- 20.—Tomás Alarnés Roldán. Util condicional.
- 21.—Juan Carceleu Hernández. Soldado por haber resultado útil.
- 22.—Heraclio Arroyo Caballero. Idem por ídem íd.
- 32.—Julián Castro Jiménez. Idem por ídem íd.
- 33.—Pedro Gonzalo Andaluz. Idem por ídem íd.
- 36.—Francisco Allanedo Elizondo. Util condicional.
- 39.—Angel Celada Iglesias. Soldado por haber resultado útil.
- 42.—Luis San Andrés. Idem por ídem íd.
- 45.—Eugenio Rodríguez García. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Coronel del Regimiento de Infantería de Wad Ras, número 50.
- 46.—Pío Sánchez Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 48.—Calixto Francisco Marcos García. Util condicional.

- 51.—Rafael Valero Serrano. Soldado por haber resultado útil.
- 52.—Manuel Fernández Durán. Soldado por haber resultado útil.
- 56.—Alonso Ferrando Sierra. Util condicional.
- 61.—Ignacio Blasco López. Soldado por haber resultado útil.
- 71.—José Ayuso Rojo. Soldado por haber resultado útil.
- 74.—Canuto López Ríos. Soldado por haber resultado útil.
- 75.—Rafael Angel Ruiz Ruiz. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Caballería de Taxdirt.
- 76.—Emiliano Francisco Loro Hidalgo. Soldado por haber resultado útil.
- 77.—Vicente Alfaro Esteban. Util condicional.
- 82.—Domingo Arranz Pérez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 83.—Aurelio Garzón de Luque. Util condicional.
- 84.—Narciso Justín de Dios. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 88.—Francisco Hidalgo Guajardo. Soldado por haber resultado útil.
- 95.—Cirilo Miguel Atienza. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 97.—Eduardo Villamil Molina. Soldado por haber resultado útil.
- 98.—Casiano Curbi Yepes. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 100.—Jesús Farnés Millán. Soldado por haber resultado útil.
- 107.—Ramón Chavarría y Blanco. Soldado por haber resultado útil.
- 113.—Eutimio García Rojo. Util condicional.
- 115.—Julio Ruiz Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 117.—Basilio González Plaza. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento Infantería de Saboya.
- 119.—Pedro Chico Rello. Util condicional.
- 122.—Joaquín Campo Macarrón. Soldado por haber resultado útil.
- 126.—Antonio Bárcena Camacho. Soldado por haber resultado útil.
- 127.—Ramón Jiménez Martínez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 129.—Nicolás Montes Antonio. Soldado por haber resultado útil.
- 131.—Miguel Rebollo Alvarez. Soldado por haber resultado útil.
- 134.—Jesús Robles Cañaveras. Util condicional.
- 135.—Cristóbal Ramírez Pérez. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 141.—Pedro Bueno Ortiz de Zárate. Util condicional.
- 143.—Augusto García Sevilla. Util condicional.
- 144.—Antonio Fernández López. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 145.—Constantino Casado Camacho. Soldado por haber resultado útil.
- 154.—Ricardo González Sánchez. Util condicional.
- 156.—José Domínguez Portela. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 158.—José María González del Valle, Re-

- conocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 159.—Emilio Soler Serrano. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de Covadonga.
- 163.—Esteban Maestro Juan Iresán. Soldado por haber resultado útil.
- 168.—José Andrés Freire del Nero. Util condicional.
- 172.—José Musón Iglesias. Soldado por haber resultado útil.
- 173.—José García Chavarría. Util condicional.
- 175.—Cipriano Sanz Velasco. Soldado por haber resultado útil.
- 176.—Miguel Fernández Braojos. Soldado en contra del parecer del distrito.
- 177.—Francisco Leganés Fernández. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo á la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
- 178.—Hipólito García Moreno. Util condicional.
- 181.—Lisandro Alvarez Coca. Soldado por haber resultado útil.
- 182.—Jesús González Ríos. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 184.—Vicente Benito Montes. Soldado por haber resultado útil.
- 186.—Hilario Charruondo Isu. Soldado por haber resultado útil.
- 188.—Santos Hidalgo Corrales. Soldado por haber resultado útil.
- 189.—José Hermoso Castrillo. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Regimiento Infantería de Guipúzcoa.
- 192.—Vicente José Fernández Mengro. Soldado por haber resultado útil.
- 194.—Anastasio Elvira Serrano. Util condicional.
- 196.—José Martínez Chacón. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 197.—Evaristo Alonso Cobeta. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 198.—José Elías Muñoz López. Util condicional.
- 199.—Julián Gil Baños. Soldado por haber resultado útil.
- 201.—Luis Salgado Ortigüela. Idem por ídem íd.
- 202.—Ildefonso Alvarez Llamas. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Penal de Alcalá de Henares.
- 207.—Angel Sigüenza Rubio. Soldado por haber resultado útil.
- 212.—Alfredo García López. Util condicional.
- 213.—Arturo Rojo Felipe. Idem íd.
- 214.—Emilio Pascual Postigo. Idem íd.
- 220.—Julián Jiménez Expósito. Soldado por haber resultado útil.
- 221.—Carmelo Fernández Carrasco. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 223.—Emilio Silvestre Córdoba Alvarez. Soldado por haber resultado útil.
- 225.—Francisco José González Massa. Reclámese certificado de existencia de este mozo al regimiento de Caballería de Alcántara.
- 226.—Agustín Soler Salazar. Util condicional.
- 227.—Aurelio Buendía Ruiz. Util condicional.
- 232.—Angel López Moreno. Soldado por haber resultado útil.

- 236.—Severiano González Malla. Soldado por haber resultado útil.
- 240.—Adolfo Luengo Cabañas. Soldado por haber resultado útil.
- 245.—Francisco Romero Giménez. Util condicional.
- 250.—José Delgado Moro. Reclámese certificado de defunción de este mozo al distrito.
- 253.—Rafael Bajo Ripoll. Util condicional.
- 254.—Celestino Méndez Roba. Reclámese certificado de existencia de este mozo á la Prisión Celular.
- 255.—Jesús Laes Cañada. Soldado por haber resultado útil.
- 256.—Nicasio Díaz Guerra Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 257.—Santos Samper Sarasa. Util condicional.
- 259.—Julián Ortega Ortega. Soldado por haber resultado útil.
- 260.—Lino Orosa López. Soldado por haber resultado útil.

(Continuará.)

**Banco Matritense**

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

Mariana Pineda, 5, Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca á Junta general ordinaria de señores socios para el 7 de Febrero próximo, á las doce, en su domicilio social, para tratar de la Memoria y Balance de 1914.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos quince.

El Presidente,  
D. Palacios.

(A.—56.)

**Banco de España**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 761 721, de 5.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Octubre de 1914, á favor de Don Andrés Sobola y García Sevilla y Don Doroteo Sobola y Jaramillo, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Enero de 1915.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—53.)

**Comandancia de la Guardia civil DE MADRID**

Necesitándose desalojar la casa que sirve de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil

establecida en esta localidad, los Ayuntamientos y particulares de dicho pueblo é inmediato de Canillas, que estén dispuestos á facilitar, con carácter gratuito, alojamiento á dicha fuerza y sus familias, ó en otro caso con las mayores ventajas posibles, presentarán sus proposiciones el día 21 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en la casa que actualmente ocupa la mencionada fuerza, sita en la plaza del Astial, núm. 2, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Hortaleza, veinte de Enero de mil novecientos quince.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Ecequiel González Gómez.

(Núm. 390.) (O.—38.)

## Agencia ejecutiva de Hacienda DE MADRID

### Tercera zona.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra el deudor Don Blas Hurtado Nieto, por débito en concepto de alcances del tiempo que fué Administrador del Penal de Cartagena, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

### Providencia.

Resultando de la diligencia que antecede no haberse venido en conocimiento, del actual domicilio ó paradero del deudor Don Blas Hurtado Nieto, á que se contrae este expediente, y teniendo en cuenta que el domicilio que aparece habitar dicho deudor, según aparece en el Negociado de Estadística del Excelentísimo Ayuntamiento es el de la calle del Desengaño, número 23, donde ya dejó de habitar hace tiempo, y hoy dicen desconocer aquel extremo, se le notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL, para que en el plazo de veinticuatro horas después de la inserción de esta providencia comparezca en esta Agencia, sita en la calle del Carmen, número 34, primero, á verificar el pago del débito, consistente en la cantidad de 9.423,29 pesetas; debiendo hacer presente que, de no verificarlo en dicho plazo de tiempo, que previene el art. 66 de la Instrucción de apremio, se procederá contra el sueldo que disfruta como jubilado del Estado, y que la procedencia del descubierto es por el concepto de alcances y del tiempo que fué Administrador del Penal de Cartagena.

Madrid, 25 de Enero de 1915.

El Agente,  
Alberto Domínguez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### LATINA

En virtud de providencia dictada en 22 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en un expediente promovido por el Procurador Don Felipe Cano, á nombre de Doña María de los Dolores Hernández y Sarabia, Don Guillermo Benlliure y del Pino, Doña María Natividad, Doña María del Pilar, Don Pedro y Doña María del Carmen Pastor e Izaga, Don Francisco Hernández Fajánés, Doña Ascensión de Guillerna y de las Heras, Doña Felisa Retuerto

y de la Quintana, Doña Leandra de la Haya y de la Quintana, Doña Nicolasa Martínez y Herreras, Doña Dolores y Don José de la Quintana y Martínez, Doña Justa Fernández, Don Julián, Don José y Don Gumersindo Marcelino de la Quintana y Vía, Don José María, Doña Basilia, Doña Aguada, Don Silverio, Don Rafael y Don Antonio Amariscar y Haya, Don Anselmo José, Don Juan Francisco, Don Atanasio y Doña María Eduarda Escobal y de la Quintana y Doña Josefa de la Quintana y Díez de Collano, sobre división material y adjudicación de sus respectivas participaciones á cada uno de los condueños de la finca rústica y urbana denominada Quinta de la Quintana, sita en su totalidad en término de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, compuesta de dos porciones: una que parte del puente sobre el arroyo Abroñigal, en la carretera de Aragón, y otra situada en el sitio llamado Pedazo del Coto, siendo tal división material en la actualidad de la totalidad de la Quinta de la Quintana en sus dos porciones.

Se cita por medio del presente á Doña Eusebia Orcasitas y de la Quintana, heredera de Doña Lorenza de la Quintana; á Don Matías Malast y á los herederos de Don José Julián de la Quintana y Arrizabalaga, por ser ignorado el paradero de los mismos, con el fin de que comparezcan en dicho expediente, si lo creyeren oportuno, dentro del término de nueve días, para que puedan concurrir á las operaciones de división de la finca antes expresada en la totalidad de sus dos porciones, pues para ello se ha ampliado la petición que primitivamente se hizo en dicho expediente, y se ha acordado reproducir con esa ampliación las citaciones y edictos que se publicaron en el BOLETÍN y Diario correspondientes al veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce y en la Gaceta de esta Corte correspondiente al siguiente día veintinueve.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, á veintiséis de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

Cano Manuel.

El Secretario,  
P. S.,  
Miguel Casas.

(A.—52.)

### CENTRO

Por el presente y á virtud de lo acordado en providencia de veinte del corriente, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Cayetano Ramírez Ruiz, en nombre de Don Andrés González Daniel, con Don José González Daniel, sobre pago de pesetas; se saca á la venta en pública subasta la finca en dichos autos embargada, conocida con el nombre «Quinta de San Gabriel», situada en término de esta Corte, distrito de la Latina, en la ribera del río Manzanares, inmediata al Pontón de San Isidro; que linda: al Norte, con el camino ó paseo de los Pontones; al Saliente, con el paseo de Cambroneras ó de Circunvalación; al Mediodía, con la huerta llamada Quinta de Valdemoro, y al Poniente, con el río Manzanares; siendo su superficie total veintiuna fanegas, diez celemines y diez estadales y medio del marco local, ó sean novecientos sesenta y cuatro mil diez y seis pies cuadrados.

Dicha finca ha sido tasada por el perito tercero, nombrado en discordia, en la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil

sesenta y cuatro pesetas; habiéndose señalado para la subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiséis de Febrero próximo, á las tres de su tarde; y se celebrará bajo las siguientes

### Condiciones.

Primera.—Dicha finca sale á pública licitación por la expresada suma de cuatrocientas setenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las mencionadas cuatrocientas setenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de dicho inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, á veintidós de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
Enrique Robles.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—54.)

### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital en autos ejecutivos que se siguen á instancia de Don Modesto González Dafonz, contra los herederos de Don Eduardo Fernández Rodríguez y Doña Cecilia Cárdenas, se ha mandado sacar á la venta en pública subasta por la cantidad que á cada finca se asigna, previa tasación, las siguientes:

Primera.—Un hotel construido dentro de una parcela de terreno en término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo del Escorial; que linda: al Sur, con el camino de los Molinos; Saliente, con el eje de una calle particular; Norte, con el eje de otra calle particular, y por Oeste, con el eje de la referida calle, teniendo por límite un muro de mampostería de la propiedad del colindante señor González.

La superficie de dicho término, hasta el eje de las expresadas calles particulares, es de tres mil doscientos setenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Dentro de dicho perímetro se halla construido un hotel que ocupa una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con setenta centímetros; tasados en veintinueve mil pesetas.

Segunda.—Un terreno parte de la llamada Herrén Nueva; linda: al Norte, con peñascos, finca de Don Manuel Bernal y otros, volviendo en ángulo con dirección al Sur, y for-

mando nuevo ángulo; al Saliente, con Linar de Carretero, de Natalio Martín, hoy herederos de Don Eduardo Fernández, y á Mediodía confina con terreno de Don José López Berrocal, siendo su medida superficial de diez y seis mil ciento sesenta y un metros cuadrados.

Dentro de esta finca se está construyendo una casa de planta baja; tasada en catorce mil pesetas.

Tercera.—Un huerto enclavado dentro de la finca anterior, en el mismo término de Cercedilla; linda: á Saliente y Poniente, con la misma Herrén Nueva; á Mediodía, con una calle, y al Norte, con Linar Carretero; su superficie actual es de ochocientos veinticuatro metros sesenta decímetros, y según el título de adquisición, es de tres áreas; tasado en mil ochocientos pesetas.

Cuarta.—Una tierra ó Linar del Carretero, en el sitio de este nombre, término de Cercedilla, de cabida fanega y media, y linda: á Saliente, con tierras de Villa, que hoy pertenece á Saturnino Alonso.

Mediodía, con camino que va á los pajares de la Tejera; Poniente, con Herrén Nueva, y Norte, camino del Pinar; tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Quinta.—Una pajar sita en Cercedilla, calle de la Corredera, número 100, de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta y seis decímetros también cuadrados, y linda por el frente con la calle de los Molinos, por la espalda con la calle de los Registros, por la derecha con pajar que fué de Josefa Molares, después casa de Eduardo Gutiérrez y hoy de Luis Montaner, é izquierda con casa llamada de los señores Curas; tasado en mil quinientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las tres de su tarde, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de cinco mil cinco pesetas, que importa el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los títulos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos quince.

V. B.

El Juez,  
Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.

(A.—55.)

### BURGO DE OSMA

Martínez Carro (Francisco), de estado soltero, profesión alfarero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Ruiz Palacios, número 3, habitación de Venancio Martínez, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, á presmar declaración indagatoria en indicada causa.

(Núm. 368.)